

Boletín

de la provincia



Oficial

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Recepción-Tipografía*, calle de la Misericordia número 9.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales verificadas que podrán adquirirse con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 5'00.—Anuncios para suscriptores, palabra 5'00.—Id. para los que no lo son 6'00.

Num. 7402

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Afri en sujeta a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispone otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *BOLETINES OFICIALES* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 5 al 7 de Junio)

MINISTERIO de INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes

Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor de término de la enseñanza de Mecanismos, máquinas-herramientas y motores, vacante en la Escuela Industrial y de Artes y Oficios de Sevilla, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede.

Correspondiendo proveer esta plaza en el turno de concurso de traslación entre Profesores de término, podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 de Diciembre de 1910.

También podrán tomar parte en este concurso los Profesores interinos de Escuelas de Artes y Oficios oficiales y los numerarios de las provinciales y municipales que estén comprendidos en las Reales órdenes de 31 de Enero de 1896, 10 de Mayo de 1901, 26 de Diciembre de 1906 y 1.º de Abril último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de los respectivos Jefes de los Establecimientos de enseñanza en que presten ó hayan prestado sus servicios, acompañando los justificantes de éstos y de sus méritos.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias, y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de Mayo de 1914.—El Subsecretario, J. Sivela.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia a concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor de término de la enseñanza de Dibujo lineal, vacante en la Es-

cuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, ó sean 3.000 de entrada y 1.000 por razón de residencia, y demás ventajas que la Ley concede

Correspondiendo proveer esta plaza en el turno de concurso de traslación entre Profesores de término, podrán tomar parte en él los Profesores de esta categoría que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignatura igual a la vacante, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento orgánico de 16 Diciembre de 1910.

También podrán tomar parte en este concurso los Profesores interinos de Escuelas de Artes y Oficios oficiales y los numerarios de las provinciales y municipales que estén comprendidos en las Reales órdenes de 31 de Enero de 1896, 10 de Mayo de 1901, 26 de Diciembre de 1906 y 1.º de Abril último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de los respectivos Jefes de los Establecimientos de enseñanza en que presten ó hayan prestado sus servicios, acompañando los justificantes de éstos y de sus méritos.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias, y por medio de edictos en los tablones de anuncios de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 2 de Junio de 1914.—El Subsecretario, J. Sivela.

(Gaceta 5 de Junio)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1405

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

Abierto el día 31 de Mayo próximo pasado, con las formalidades de costumbre, el cepillo en que se depositan las limosnas ofrecidas por los fieles al Santo Cristo de la Sangre, que se venera en la iglesia del Hospital provincial, y practicado su recuento resultó contener la cantidad de 1060'68 pesetas depositada durante dicho mes.

Palma 3 de Junio de 1914.—El Vicepresidente, Luis Alemañá.

Núm. 1365

AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Vacante por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Médico municipal Titular en propiedad, para la asistencia gratuita de los enfermos pobres de esta villa, su campaña ó payesía, y la de los del sufragáneo Fornells, dotada con el

haber anual de mil quinientas pesetas; se abre concurso por término de quince días, para que los aspirantes a ella puedan presentar sus solicitudes documentales en la Secretaría de este Ayuntamiento advirtiéndole que no se dará curso a instancia alguna transcurrido que sea dicho plazo, que empezará a contar desde el siguiente día al de la inserción de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

El pliego de condiciones para la provisión de la citada plaza estará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal.

Mercadal 5 Junio de 1914.—El Alcalde-Presidente, Nicolás Pelegrí.—P. A. del A. y J. M.—El Secretario, Juan N. Sintés.

Núm. 1383

AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este término municipal que han de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución Rústica, Pecuaria y Urbana de esta villa correspondientes al próximo año de 1915, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a efectos de reclamación, pasado cuyo plazo ninguna será atendida.

Bañola 1.º de Junio de 1914.—El Alcalde, Antonio Colom.

Núm. 1387

AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este término municipal, que han de servir de base para la formación de los respectivos repartimientos para el año próximo de 1915, quedan expuestos al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de esta provincia.

Santa Margarita 3 de Junio de 1914.—El Alcalde, Feliciano Fuster.—Guillermo Santandreu, Secretario.

Núm. 1388

Arregladamente a lo preceptuado en la ley de 12 de Junio de 1911 y demás disposiciones vigentes, han sido fijadas por la Junta municipal las utilidades que perciben tanto los vecinos como los forasteros por toda clase de riqueza radicante en este término municipal para que sirvan de base a la confección de los repartimientos sustitutivo del de consumos y el destinado a cubrir el déficit del presupuesto, correspondiente al año corriente.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos pueda interesarles los cuales podrán examinarlos y formular las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de ocho días a contar

desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el B. O. de la provincia en que permanecerán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa Margarita 3 de Junio de 1914.—El Alcalde, Feliciano Fuster.—Guillermo Santandreu.—Secretario.

Núm. 1392

ALCALDIA DE CAMPANET

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de la riqueza inmueble de este distrito municipal por los conceptos de Rústica y Pecuaria y Urbana correspondiente al próximo ejercicio de 1915, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a efectos de reclamación.

Campanet 4 Junio de 1914.—El Alcalde, José Mulet.

Núm. 1397

AYUNTAMIENTO DE VALLDEMOSA

Confeccionados los repartimientos sustitutivos del de Consumos y general de utilidades para cubrir el déficit del presupuesto del corriente año, se anuncia al público por medio del presente, quedar expuestos a efectos de reclamación en la Secretaría de esta Corporación por término de 8 días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. dentro cuyo término podrán presentar las reclamaciones los que se consideren agraviados, pasados los cuales no se admitirá ninguna quedando firme la cuota.

Yendo incluidos en los repartos los hacendados forasteros se anuncia a los propietarios, colonos, arrendatarios y aparceros de fincas de este término Municipal la exposición al público de dichos repartos.

El juicio de agravios para oír y fallar las reclamaciones que se hayan presentado ó se produzcan en aquel acto, tendrá lugar, transcurridas 24 horas de expirado el plazo de exposición.

Valldemosa 6 Junio 1914.—El Alcalde presidente, Sebastián Estarás.—El Secretario, Francisco Vidal.

Núm. 1386

Don José Mesquida Nadal, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Maria de la provincia de Baleares.

Hago saber: Que a los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 Diciembre de 1896 para la ejecución de la ley de Recrutamiento de 21 Octubre del mismo año y declarado vigente por los artículos 1.º y 2.º de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente ley de Recrutamiento y de las Reales órdenes de 27 de Junio, 23 Diciembre de 1903 y 16 Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del pró-

ximo reemplazo de 1915 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia de ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito ó comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados se entenderá renunciado al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se deriven.

Santa María á 2 de Junio de 1914.—El Alcalde, José Mesquida.—El Secretario, Sebastián Calafat.

Núm. 1396

D. Juan Puig Rullán, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la ciudad de Söller.

Hago á saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 para la ejecución de la Ley de Reclutamiento de 21 de Octubre del mismo año y declarado vigente por los artículos 1.º y 2.º de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento de 27 de Febrero de 1912 y de las Reales ordenes de 27 de Junio, 23 de Diciembre de 1903 y 16 de Agosto de 1907; por el presente se anuncia al público que cuantos mozos haya de ser comprendidos en el alistamiento del próximo reemplazo de 1915 y necesiten comprobar para las excepciones que se propongan alegar la ausencia de ignorado paradero, de sus padres ó hermanos deberán presentarse á este Ayuntamiento durante el actual mes de Junio, y ello mediante escrito á comparecencia solicitando se incoe el expediente de ausencia que como requisito previo exigen las citadas disposiciones.

Por último se advierte á los interesados que de no efectuar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renunciado al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se deriven.

Söller 5 Junio de 1914.—El Alcalde, Juan Puig.—P. A. del A.—Amador Canals, Secretario.

Núm. 1398

D. Miguel Clar Caldentey, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos de 27 de Febrero de 1912 fija el plazo de seis meses anteriores á la fecha del alistamiento de mozos para que éstos soliciten la justificación de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres, hermanos ó abuelos, á los efectos de la regla 4.ª del artículo 88 de la ley de 21 de Agosto de 1896; y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados en este pueblo en el próximo año de 1915 se les advierte que durante el seis necesariamente habrán de presentar mes actual respectivas solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santañy 4 de Junio 1914.—El Alcalde, Miguel Clar.

Núm. 2203

AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Septiembre del año 1913.

Sesión del día 3 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se enteró de una Circular para la confección de los presupuestos que deberán regir en el próximo año de 1914. También lo quedó de otro oficio relacionado con la anterior circular. Se acordó lleve la representación de este Ayuntamiento el Concejal que asista el jueves próximo á la Ciudad de Inca para examinar y en su caso aprobar el presupuesto carcelario para 1914. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Se acordó el pago de varias cuentas. Fueron concedidos al Secretario de este Ayuntamiento quince días de licencia para dedicarse á asuntos pro-

prios. Quedó autorizado D. Juan Clfre Martí para abrir una Granja. Se acordó prohibir por medio de pregon echar cerdos muertos sino que deben ser enterrados convenientemente. También se acordó que la Comisión de Policía Urbana haga las gestiones oportunas para la construcción de un chaffan en la esquina de la calle del Martillo. Acordóse luego haber visto con disgusto el proceder empleado por varios empleados. Y por último se aprobó una cuenta de 23 pesetas por servicios prestados á este Ayuntamiento.

Sesión del día 10 en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la ordinaria anterior. Se acordó delegar al Teniente de Alcalde Sr. Llobera para que asista á la reunión que tendrá lugar en Inca el día de mañana. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Se acordó abonar al constructor de la Granja para la nueva canalización de las aguas de la fuente pública la cantidad de 400 pesetas además del importe que deberá percibir. Se acordó invertir parte de la prestación personal de los interesados en la reparación del camino llamado del «Bosch». Quedó aprobado el pago de una cuenta importante 25 pesetas. Se acordó abonar varias cuentas tan pronto como existan fondos para ello. Y por último quedaron aprobados en principio las condiciones que deberán regir para el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público, pasando al estudio de la Comisión para después entender de nuevo este Ayuntamiento para su definitiva resolución.

Sesión del día 17 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se dió cuenta de una Circular sobre la adopción de medios para realizar los cupos de Consumos para 1914. Quedó designado el local para depósito de los perros que presenten caracter de hidrofobia. Pasó á informe de la Comisión respectiva una instancia en solicitud de obras. Se aprobó una cuenta por gastos de alumbrado y calefacción correspondientes al primer semestre del año en curso. Acordóse abonar el importe de los jornales devengados por el personal encargado de la vigilancia de las casas de varicosos. Se acordó proceder á la reparación de uno de los grifos de la fuente de la Plaza de la Almoyna. Se otorgó permiso para la construcción de varias obras bajo la inspección de la Comisión respectiva. Acordóse la reparación del camino del Valle d'en March y la construcción de un ponton en el expresado camino. Quedaron aprobadas definitivamente las bases para el suministro del fluido eléctrico para el alumbrado público, quedando autorizados el Sr. Alcalde y Regidor Sindico para otorgar la correspondiente escritura. Fué desechada una proposición del Sr. Alcalde por quedar incumplidos algunos de los requisitos prevenidos por el Reglamento de Consumos. Se acordó hacer constar que el señor Alcalde no ha querido dar cuenta, mas que de palabra, de la aprobación del reparto de Consumos. También se acordó se convoque á la Junta municipal para darle cuenta de la aprobación del expresado reparto y pueda resolver lo que en derecho le corresponda.

Sesión del día 25 en 2.ª convocatoria.—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó se fije al público por quince días el proyecto de presupuesto para el año 1914, cumpliéndose los demás trámites prevenidos. Acordóse ingresar la mayor cantidad posible por Consumos del tercer trimestre conforme interesa la Tesorería de Hacienda. Después de enterado de una carta del Sr. Delegado sobre responsabilidad personal por la falta de ingreso del completo del segundo trimestre del expresado impuesto, se acordó reiterar el acuerdo tomado anteriormente y que el Ayuntamiento no tiene la culpa de la falta de ingresos y por tanto no viene al caso ninguna responsabilidad de la que se le atribuye y si á otros que han dejado de cumplir con la Ley. Pasaron á informe de las respectivas Comisiones dos instancias en solicitud de obras. Se acordó el pase á la Comisión de Hacienda de un oficio del Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral. Acordóse se pase comunicación al Inspector de carnes para que no permita el sacrificio de ciertas reses. Tam-

bién se acordó que mientras no pasen de tres los casos de la enfermedad variolosa se continúe con la vigilancia de un guarda salud. Acordóse además se haga por este Ayuntamiento un recurso ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia en súplica de que se digne revocar el fallo recaído al reparto de Consumos del corriente año, haciéndose suyo todo cuanto consta en la instancia presentada por don Matias Venrell y en el acta de la Junta municipal, y si no se cumple tal acuerdo dentro el plazo de diez días caiga la responsabilidad sobre el Sr. Alcalde, votando éste en contra. Y por último se enteró de haber terminado el día 22 del actual la licencia que disfrutaba el Secretario de este Ayuntamiento y que se encargó de nuevo el expresado día.

Pollensa 1.º Octubre 1913.—El extracto que precede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el expresado día.—El Secretario, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Martorell.

Núm. 2312

AYUNTAMIENTO DE SINEU

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Septiembre de mil novecientos trece.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 3.—Leida y aprobada la anterior, se acordó imponer el recargo municipal del 105 p 3 sobre el cupo de consumos, el 40 p 3 sobre el impuesto de cédulas perscuaes el 13 p 3 á la Matrícula Industrial y el 10 p 3 sobre el de carruajes de lujo. Se acordó y aprobó la distribución de fondos para el mes. Por la Comisión de presupuestos y cuentas, fué presentado el formado para el próximo año de 1914, y se acordó quedase ocho días sobre la mesa para discutirlo después de examinado. Fueron aprobadas por mayoría las listas presentadas por don Pedro Ramón Niell referente á la prestación personal de 1912 con varias rectificaciones importando 128 pesetas. Fué autorizada una obra. Fué entregada al señor Fran designado para informar acerca la dimisión de Concejal presentada por don Miguel Niell, la instancia y solicitud que la acompaña presentada por este señor insistiendo de nuevo el señor Crespo en la responsabilidad en que puede incurrir la Corporación en no resolverla en el plazo legal declinando la suya caso de no resolverse; y finalmente la Presidencia expuso que por hallarse la recaudación de Consumos en el periodo de premio de primer grado, se presentara la liquidación en la próxima sesión.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 10.—Leida y aprobada la anterior, por mayoría también lo fué el proyecto de presupuesto formado para el año 1914. Se acordó pasaran á la Comisión de policía urbana varios planos de obras, para resolver después de dictaminado. Por no haber presentado el Recaudador de consumos la liquidación, se le concede el improrrogable plazo de siete días para que la presente al primer Teniente de Alcalde. Se autorizó al Sr. Secretario para representar á la Corporación en la custodia y aprobación en su caso del presupuesto carcelario del partido del próximo año de 1914. Se acordó que por la Secretaría fuesen librados varios certificados de extremos consignados en acta; y por haber presentado el señor Suez la dimisión del cargo de 2.º Teniente de Alcalde y Concejal fué nombrada una Comisión para que informe al Ayuntamiento; y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 17.—Leida y aprobada la anterior, previo el dictámen de la Comisión nombrada al efecto, fué admitida la dimisión de Concejal presentada por don Miguel Niell quedando ocho días para resolver la del Sr. Suez. Fueron autorizadas varias obras. Presentada la liquidación de consumos por el Sr. recaudador respectiva á los tres trimestres del actual año, se acordó quedase ocho días sobre la mesa para su examen y aprobación en su caso. Se acordaron varios pagos y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 24.—Leida y aprobada la anterior, fueron concedidos quince días de

licencia al Sr. Alcalde D. Gabriel Llobll. Se acordó quedase ocho días sobre la mesa una instancia presentada por D.ª Coloma Riutort interesando verificar la rasante en una pared y poner un alumbrado en su finca contigua al Mercado. Se acordaron varios pagos. Fué aprobada la liquidación de los ingresos y gastos de la fiesta de la Asunción arrojando un déficit de 211 pesetas. Dióse por enterado de los acuerdos tomados por la Junta Administrativa del sufragáneo Llorito en la sesión del quince del actual. Se autorizaron varias obras. Se acordó quedase ocho días más sin resolver la dimisión presentada por D. Pedro Suez. Se acordó prevenir al Recaudador de consumos que para ser aprobada la liquidación debe acompañar los justificantes del cargo y data, y finalmente fueron aprobados los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Noviembre, Diciembre y Enero últimos, y se levantó la sesión.

El extracto que precede fué aprobado en sesión del día de hoy.

Sineu 8 Octubre de 1913.—El Alcalde, Gabriel Llobll.—El Secretario accidental, Bartolomé Real.

Núm. 2414

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal en sus sesiones del mes de Septiembre de 1913.

Sesión ordinaria del día 3.—Fué leida y aprobada el acta del día 27 de Agosto último. Igualmente los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 7279, 7280 y 7281, acordándose dar el debido cumplimiento á sus disposiciones.

Fueron examinadas y aprobadas varias cuentas de servicios municipales corrientes y los estados de recaudación del impuesto de consumos de los días 27 de Agosto último al 2 del actual inclusive.

Se acordó por todos la distribución de fondos para el presente mes por un total de 15711'45 pesetas; igualmente se acordó el extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación en sus sesiones del mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 8.—Fué leida y aprobada el acta del día 3 de los corrientes siendo aprobada por unanimidad. Leídos los «Boletines Oficiales» de la provincia, números 7282 y 7283, se dió el debido cumplimiento á las disposiciones que contienen.

Se acordó por unanimidad reiterar de la Excmo. Diputación provincial que se haga cargo del Hospital Cívico-militar de esta ciudad, previa cesión del edificio, mobiliario y efectos de su pertenencia, así como también de las láminas y demás ingresos ordinarios y extraordinarios que tiene derecho; por la falta de asociación de los Ayuntamientos de San Antonio Abad y San Juan Bautista y el fundado temor de que sigan la misma conducta los demás Ayuntamientos ferreños de este Partido.

Se aprobó le cuenta de ingresos y gastos que rindió el Administrador de consumos de esta ciudad correspondiente al mes de Agosto último. Igualmente se aprobaron los estados de recaudación del referido impuesto correspondientes á los días 3 al 7 inclusive del actual.

Se aprobó el proyecto de rectificación del plano del ensanche de la Alameda por el Arquitecto de la provincia de fecha 23 de Agosto último.

Fué leido y aprobado por unanimidad un escrito de impugnación presentado por el Sr. Alcalde á las tarifas máximas propuestas por la «Islaña Marítima» referente al servicio de correos á vapor para el próximo año de 1914; que se dirija dicho escrito en nombre del Ayuntamiento al Excmo. Sr. Ministro de Fomento y que se solicite la cooperación de varias entidades para que impugnen dichas tarifas.

Se acuerda aceptar la renuncia del Concejal D. José García Pons, fundada en impedimento físico que acredita D. José Costa Roig, Médico cirujano de esta ciudad.

Sesión ordinaria del día 29.—Fué leida y aprobada el acta de la verificada el día 8 de los corrientes. Igualmente lo

Boletines Oficiales de la provincia, números 7284 al 7292 inclusive, acordándose dar el debido cumplimiento a sus disposiciones y especialmente a una Circular del Excmo. Sr. Gobernador civil, referente al estado que se encuentra los servicios municipales de esta oficina y si se complementan las disposiciones vigentes.

El Sr. Alcalde entró al Ayuntamiento que había publicado un bando sobre policía de perros, secundando lo dispuesto por dicha Superioridad.

Se entró el Ayuntamiento de que el Sindicato Agrícola de Mallorca, El Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia y la Cámara de Comercio de Alicante, habían ofrecido su concurso reclamando contra las tarifas máximas presentadas por la «Isla Marítima» para el próximo año de 1914.

Fu-ron aprobadas varias cuentas de servicios municipales corrientes, la nómina de los empleados de consumos del mes actual y los estados de recaudación de dicho impuesto correspondientes a los días 8 al 28 inclusive del propio mes.

Se acordó aprobar la tasación de la casa núm. 14 de la Calle de la Cruz, que han hecho los peritos designados por este Ayuntamiento y los propietarios de dicha casa.

Y acordó igualmente invitar a todos los propietarios de las casas vecinas a la expresada, para que manifiesten las cantidades con que voluntariamente quieran contribuir para indemnizar la repetida finca urbana.

Se acordó invitar a los propietarios de las casas-escuelas que tiene alquiladas este Ayuntamiento, dando cumplimiento a la Real orden de 13 del actual para que formalicen el contrato de inquilinato correspondiente.

Se acordó otorgar quince días de licencia al Concejil Sr. Ros.

Fué aprobado el reglamento para sacrificar reses cerdosas.

Se acordó dar a concurso la formación del padrón de cédulas personales para el próximo año; igualmente se acordó autorización a D. Pedro Juan Moncada, para instalar un motor de gas pobre.

Se designó a D. Juan Villangomez y Ferrer para el cargo de profesor del Colegio de 2.ª Enseñanza de esta Ciudad.

Finalmente se acordó incluir en la próxima orden de la sesión, de obligar a los propietarios de las Capillas números 7 y 11 del Cementerio, efectuar en las mismas las obras de ornato reglamentarias.

Ibiza 1.º Octubre de 1913.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.

Aprobado por el M. I. Ayuntamiento de esta ciudad en sesión del día de hoy; de certificar en Izoia a ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Arturo Pérez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Jaaso.

Núm. 2146

AYUNT.º DE SAN JUAN BAUTISTA Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Agosto de 1913.

Sesión ordinaria del día diez y seis.—Se aprobó el acta de la sesión anterior; el extracto de los acuerdos de Julio último y la distribución de fondos para el actual. Fueron aprobadas varias cuentas de gastos por servicios municipales. Se entró a la Corporación del embargo trabado por el Comisionado de la Diputación provincial y se acordó solicitar un plazo 5 años, para satisfacer el débito que tiene este Ayuntamiento con la Diputación provincial.—Se informaron los recursos de alzada interpuestos por los mozos números 12, 13 y 36 del año 1912 en contra del fallo de la Comisión Mixta. Se acordó no haber inconveniente en que se conceda autorización a D. Antonio Albert para la pesca de la esponja. Se autorizó al Secretario para empezar la confección de los diferentes repartos y padrones que toquen a cargo de la Corporación y Alcaldía, para la adquisición de impresos y demás material necesario y para buscar personal temporero para que bajo su dirección efectúe dichos trabajos, todo ello dentro los límites de la cantidad presupuestada y al efecto se autoriza al Depo-

sitario para que le facilite fondos al objeto indicado.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria del día dieciséis. Fueron designados los recargos municipales sobre las condiciones directas que recauda el Estado y se acordó la supresión del impuesto de consumos por los medios que establece la ley de 12 de Junio de 1911 y su Reglamento de 29 del propio mes y año y que se remita copia de esta acta a la Administración de Propiedades é impuestos de la provincia a los efectos del art. 5.º del Reglamento expresado.

Otra extraordinaria del mismo día.—Se discutió y aprobó el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo año de 1914 y que se remite al Excmo. Sr. Gobierno civil de la provincia a los efectos prevenidos por la vigente ley municipal.

San Juan Bautista 31 Agosto de 1913.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—Visto Bueno.—El Alcalde, Mari.

Núm. 2410

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Septiembre de 1913.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria.—Se aprobó el acta de la anterior. El extracto de los acuerdos de Agosto último y la distribución de fondos para el actual. Fueron designados dos Concejales por presupuesto de la Junta local de primera enseñanza. Se emitió informe al recurso formulado por D. Antonio Rolg y remitido al efecto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Fueron declaradas las vacantes de Concejales que se han de cubrir en la próxima elección de Concejales.

San Juan Bautista a 30 Septiembre 1913.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Mari.

El imprevisto Secretario certifica: Que en sesión y acuerdo del día de hoy, seis de Octubre de este año, ha sido aprobado este extracto de acuerdos.—El Secretario, Bartolomé Ramón.—El Alcalde, Pedro Mari.

Núm. 1382

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo.—Secretaría.—Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

4.869.—D. Vicente Tejada Garcia contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes en 12 de Marzo de 1914; sobre que se considere a D. Luis Quingles, equiparado a los catedráticos ingresados por oposición.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 2 de Junio de 1914.—El Secretario Decano, Luis M.ª Lorente.

Núm. 1389

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos preparación de demanda por exhibición de cosa mueble deducida por D. Luis Mariano Alonso y Mascaró contra D. Mariano Sancho Castellás, queda acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad mediante providencia de esta fecha expedir la presente requiriendo en mérito de carta-orden de la Excmo. Audiencia a dicho Alonso, cuyo domicilio se ignora, para que dentro de ocho días y bajo apercibimiento de apremio, haga efectiva la suma de ciento cincuenta y nueve pesetas cuarenta céntimos importe de las costas que reclama el expresado Superior Tribunal, con mas las posteriormente causadas y que se causen hasta la definitiva solución.

Y para los efectos del requerimiento y apercibimiento ordenado a Don Luis Mariano Alonso y Mascaró se expide la presente cédula en Palma a dos de Junio de mil novecientos catorce.—El Secretario Judicial, Sebastián Gazá.

Núm. 1390

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor Juez de 1.ª Instancia de este Partido don Carlos Acquaroni Fernandez mediante proveido el hoy dictado a solicitud del Procurador D. Miguel Alejandra en representación de D.ª María Serreynat Tudari, vecina de Ciudadela, en los autos juicio ordinario de mayor cuantía sobre declaración de muerte presunta de doña Josefa Andreu y Coloma, nacida en la Habana en 9 de Mayo de 1807, ausente en ignorado paradero, siendo hija de don Jaimis y de D.ª Josefa, por medio de la presente emplazo por segunda vez a la referida D.ª Josefa Andreu y Coloma y a cuantas otras personas desconocidas puedan creerse con derecho a oponerse a dicha declaración de muerte presunta, a fin de que dentro el término improrrogable de cinco días, que empezarán a correr el siguiente al de la publicación de esta cédula en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante dicho Juzgado de este Partido y Secretaría única, personándose en forma en los memorados autos; bajo apercibimiento si no lo verifican de paralles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Mahón 3 de Junio de 1914.—El Secretario Judicial, Juan Ripoll.

Núm. 1399

Don Jaime Salvá y Palou, Secretario del Juzgado Municipal del Distrito de la Lonja.

Testimonio y doy fé: Que en el juicio verbal instado por D. Bernardo Gomila en nombre de D.ª Ana de Rentierre y otros contra Catalina Moragues y Roca ó sus sucesores ó causa habientes caso de haber fallecido, consta una sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva son como sigue: Sentencia. En la ciudad de Palma dia diez y nueve de Mayo de mil novecientos catorce; Visto ante este Tribunal que lo forman el Sr. D. Juan Ginard y Ferrer Juez municipal del Distrito de la Lonja y los señores Adjuntos D. Gabriel Singala y Mas y D. Francisco Gil y Llopis, el presente juicio verbal seguido entre partes, de la una y como actor D. Bernardo Gomila y Socias, como apoderado de D. Francisco Puigserver y de Rentierre Baron de Pinopar, casado, D.ª Ana de Rentierre y Moragas viuda y de D. Ignacio Puigserver y de Rentierre, soltero, todos mayores de edad, y de este vecladarlo, el primero como heredero propietario, la segunda como usufructuaria y el tercero como legitimante de D. Ignacio Liabrés antes Puigserver, marido y padre respectivo; y de la otra como demandados Catalina Moragues y Roca, sus herederos ó causa-habientes caso de haber fallecido, de ignorado domicilio, sobre pago de pensiones de censo y....—Fallamos por unanimidad que debemos condenar y condenamos a Catalina Moragues y Roca a sus sucesores ó causa-habientes de ignorado domicilio, a que en el término de tercero dia satisfagan a los actores D.ª Ana de Rentierre y Moragas, el M. I. Sr. D. Francisco Puigserver y de Rentierre baron de Pinopar y a D. Ignacio Puigserver y de Rentierre, las once pensiones de censo que reclaman, con descuento de la contribución correspondiente, de nueve pesetas, diez y seis céntimos, que grava la mencionada finca de Son Antich de este término, condenandole además al pago de las costas. Y atendida la rebeldía de los demandados publíquese esta sentencia en su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia, si no se solicita la notificación personal. Así definitivamente Juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Ginard, G. Singala, Francisco Gil, Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez el mismo dia de la fecha, celebrando audiencia pública; doy fé.—Jaime Salva, Secretario.

Y para que conste y obre los efectos a que haya lugar libro la presente en Palma a diez y nueve de Mayo de mil novecientos catorce.—Jaime Salva, Secretario.

Núm. 1393

El Jefe Administrativo de la Plaza de Mahón.

Hace saber: Que dispuesto por el señor Jefe de la Intendencia Militar de Baleares en 28 de Mayo próximo pasado la venta de mil novecientos veintidos kilogramos doscientos gramos de hierro, un kilogramo doscientos gramos de laton, diecisiete kilogramos doscientos gramos de madera, treinta y siete kilogramos cuatrocientos treinta gramos de trapo de algodón y quince kilogramos trescientos gramos de trapo de lana, existentes en los almacenes del Hospital Militar de esta Plaza procedentes del troceo y desbarate de las ropas y efectos correspondientes a este servicio, se convoca con aquel objeto por el presente a una subasta oral que tendrá lugar el día 15 de Julio a las 10 del mismo en esta Jefatura administrativa sito en la Calle de San Sebastián número 1 bajo los precios límites de tres céntimos de peseta por cada kilogramo de hierro, treinta id. de id. por id. de laton, dos id. de id. de id. por id. de madera, cinco id. de id. de id. de trapo de algodón y quince id. de id. por id. de id. de trapo de lana y las condiciones de que al mejor postor al que se le adjudiquen los expresados aprovechamientos, á de retirarlos tan pronto como se le comuniquen la aprobación del remate satisfaciendo previamente su importe.

Mahón 5 de Junio de 1914.—Francisco F. Izquierdo Abascal.

Núm. 1394

El Jefe Administrativo del Hospital Militar de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo adquirir para las atenciones del referido Establecimiento durante el mes de Julio próximo las especies de artículos que a continuación se expresan, señala el día 3 del mismo para que las personas que deseen interesarse en dicho servicio puedan en la Jefatura administrativa de esta Plaza presentar las proposiciones con muestras de artículos que deseen vender y que han de reunir las condiciones de buena calidad requeridos para el suministro y con los precios de ellas comprendan los gastos ó sea obligarse a poner los artículos que ofrezcan al pie de los almacenes de dicho Establecimiento.

Mahón 3 Junio de 1914.—Francisco F. Izquierdo Abascal.

Artículos que se citan

Aceite vegetal, id. mineral, id. vegetal, de 2.ª, arroz, azúcar, azucarillos, bizcochos, café, carbón vegetal de cocina, id. de cok, id. mineral, chocolate, chuietas, dulces, gallina, garbanzos, huevos, jabón, jamón, leche de vacas, leña, manteca, pasta, patatas, pescado, queso, ternera, tocino, velas de esperma, vino común, id. generoso é id. jerez.

Núm. 1384

REQUISITORIAS

Serapio Antonio, de estado casado, profesión agente Tabacalera, domiciliado últimamente en Palma; comparecerá en término de 15 dias ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia Teniente de Navio D. Juan Delgado Otaolauruchi,

Palma 3 de Junio de 1914.—Juan Delgado.

Núm. 1385

Pons Coll Juan Bautista, hijo de Francisco y de Catalina, natural de Sóller, Provincia de Baleares, de estado se ignora, profesión dependiente, de veintidos años de edad, estatura 1'696 metros, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Sóller, procesado por la falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez instructor D. Gabriel Prats Artigues segundo Teniente de Artillería con destino a la Comar dancía de Mallorca Cuartel de San Pedro, desde su publicación en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Palma 4 de Junio de 1914.—El segundo Teniente Juez instructor, Gabriel Prats.

Depositaria de fondos municipales de Ibiza

CUENTA del primer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	28245'73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	28245'73
Cargo.	14702'75
Data por pagos verificados en igual trimestre	14702'75
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	8542'98

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios		248'72	248'72
Montes			
Impuestos		3489'28	3489'28
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública		921'76	921'76
Extraordinarios			
Resultas		11719'77	11719'77
Recursos legales para cubrir el déficit		6866'20	6866'20
Reintegros			
Cargo pesetas.		28245'73	28245'73
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento		3228'60	3228'60
Policia de Seguridad		973'90	973'90
Policia urbana y rural		1371'67	1371'67
Instrucción pública		2091'13	2091'13
Beneficencia		1223'50	1223'50
Obras públicas		726'75	726'75
Corrección pública		1511'84	1511'84
Montes			
Cargas		2089'06	2089'06
Obras de nueva construcción			
Imprevistos		1476'30	1476'30
Resultas			
Data pesetas.		14702'75	14702'75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en Ibiza á 31 de Marzo de 1914.—El Depositario, Juan Bonet.—Conforme.—El Secretario-Contador, Arturo Perez Cabrero.—V.º B.º—El Alcalde, Riera.

Depositaria de fondos municipales de Andraitx

CUENTA del primer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	393'25
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	10079'57
Cargo.	10472'82
Data por pagos verificados en igual trimestre	9202'19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1270'63

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos		4727'52	4727'52
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	393'25		393'25
Recursos legales para cubrir el déficit		5352'05	5352'05
Reintegros			
Cargo pesetas.	393'25	10079'57	10472'82
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento		1510'12	1510'12
Policia de Seguridad		187'80	187'80
Policia urbana y rural		1471'32	1471'32
Instrucción pública		316'37	316'37
Beneficencia		85'00	85'00
Obras públicas		1721'75	1721'75
Corrección pública		902'05	902'05
Montes			
Cargas		2387'56	2387'56
Obras de nueva construcción		235'15	235'15
Imprevistos		385'07	385'07
Resultas			
Data pesetas.		9202'19	9202'19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en Andraitx á 31 de Marzo de 1914.—El Depositario, Gabriel Terrades.—Conforme.—El Secretario-Contador, Jaime Juan.—V.º B.º—El Alcalde, B. Enseñat.

Depositaria de fondos municipales de Petra

CUENTA del primer trimestre de 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2153'78
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	489'00
Cargo.	2592'78
Data por pagos verificados en igual trimestre	1291'60
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1301'18

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos		489'00	489'00
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas			
Recursos legales para cubrir el déficit			
Reintegros			
Cargo pesetas.		489'00	489'00
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento		130'10	130'10
Policia de Seguridad		194'00	194'00
Policia urbana y rural		305'87	305'87
Instrucción pública			
Beneficencia			
Obras públicas		112'67	112'67
Corrección pública			
Montes			
Cargas		323'25	323'25
Obras de nueva construcción			
Imprevistos		225'71	225'71
Resultas			
Data pesetas.		1291'60	1291'60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en Petra á 1.º Abril 1914.—El Depositario, José Catalá.—Conforme.—El Secretario interino-Contador, Antonio Santandreu.—V.º B.º—El Alcalde, Carlos Horrach

Depositaria de fondos municipales de Campos

CUENTA del primer trimestre del año 1914 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	3461'68
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	4792'04
Cargo.	8253'63
Data por pagos verificados en igual trimestre	5148'77
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	3104'66

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
Propios			
Montes			
Impuestos		170'25	170'25
Beneficencia			
Instrucción pública			
Corrección pública			
Extraordinarios			
Resultas	3461'68		3461'68
Recursos legales para cubrir el déficit		4621'79	4621'79
Reintegros			
Cargo pesetas.	3461'68	4792'04	8253'63
PAGOS			
Gastos del Ayuntamiento		1471'82	1471'82
Policia de Seguridad		463'50	463'50
Policia urbana y rural		510'43	510'43
Instrucción pública		50'00	50'00
Beneficencia			
Obras públicas			
Corrección pública		81'20	81'20
Montes			
Cargas		2571'82	2571'82
Obras de nueva construcción			
Imprevistos			
Devoluciones			
Data pesetas.		5148'77	5148'77

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria en Campos á 31 de Marzo de 1914.—El Depositario, Juan Mas.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Lladó.—V.º B.º—El Alcalde, Mariano Alou.